

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 241/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 241/07**

Sucre, 18 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 353/07, de fecha 09 de mayo de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, mediante nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita denominación de una Unidad Educativa a ser entregada próximamente ubicada en el Barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto distrito municipal N° 3, con el nombre del "Dr. Jaime Mendoza Gonzáles".

Que, mediante nota DIR. CULT. CITE N° 154, de fecha 08 de mayo de 2007, la Sra. Tatiana Cortez Chalar Directora de Cultura con el Visto Bueno del Lcdo. Giovanni Valverde B, Oficial Mayor de Desarrollo Social, del Gobierno Municipal de Sucre, remiten la documentación referida a la solicitud de nominación de la Unidad Educativa ubicado en el Barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, con el nombre de "Dr. Jaime Mendoza Gonzáles".

Que, consta en el expediente la solicitud realizada por las autoridades del Barrio, Junta Vecinal, Junta Escolar, Padres de Familia y la comunidad en general, la solicitud para aprobar la nominación de la Unidad Educativa, ubicada en el Barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, con el nombre de "Dr. Jaime Mendoza Gonzáles", en merito a su digna trayectoria en el campo de la medicina, educación, historia y la poesía.

Que, el "Dr. Jaime Mendoza Gonzáles", se desempeño como Catedrático y Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Senador de la Republica, Director del Hospital Nacional de Dementes, Rector de la Universidad, Autor de varias obras en el campo de la Novela y la Historia, atributos suficientes para nominar con su prestigioso nombre, a una Unidad Educativa de nuestra Ciudad.

Que, en fecha 03 de mayo de 2007, mediante nota Jef. De Educación Cite: N° 105/07, dirigida a la Sra. Tatiana Cortez Chalar, el Lic. Marco Sánchez Jefe de Educación, CERTIFICA que la nueva Unidad Educativa ubicada en el Barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, se encuentra funcionando en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

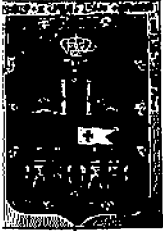
Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN por la Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, además de las listas de Unidades Educativas, se evidencio que no existe duplicidad con relación al nombre, del Dr. Jaime Mendoza Gonzáles, **asimismo hace conocer que ya existe un Establecimiento del nivel inicial con el nombre propuesto, cuya infraestructura esta ubicada en calle Pérez N° 318.**

Que, el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Publicas Establecimientos de Salud y de Educación, en su Art. 5° (5. II. num. 2) expresa como uno de sus requisitos para el procedimiento de nominación la CERTIFICACIÓN sobre la inexistencia del nombre o nombres propuestos para la nominación en otra vía o espacio publico de la Ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 241/07

- Art. 1° RECHAZAR**, la solicitud de nominación de la Unidad Educativa ubicado en el Barrio Estados Unidos, zona del Aeropuerto D-3, por existir otra Unidad Educativa con el mismo nombre, ubicada en calle Pérez N° 318, además de contravenir al Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas Establecimientos de Salud y de Educación en su Art. 5° (5. II. num. 2).
- Art. 2° INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva se de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 133/05 promulgado el 03 de octubre de 2005, a través de las instancias competentes del Gobierno Municipal.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

